

RESOLUCIÓN Nº PO

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 29 ENE. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19013 de fecha 14 de noviembre 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de noviembre 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 57 del 06 de octubre 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/15 del 12 de enero 2015, Resolución Sanitaria Nº 7663 del 10 de febrero 2010 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

NOMBRE

RUT.

ERIKA MARISOL ULLOA AVILA

GIRO

CARNICERIA

ROL S.I.I.

6603-010

UNIDAD VECINAL

02

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ERIKA MARISOL ULLOA AVILA, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 20/01/2015 JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

THE REST OF THE POINT OF THE POIN